



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 365** .-  
**CORRIENTES, 23 de Junio de 2026**

**VISTO:**

El expediente N° 540-03-09-593/08, del Registro de este Instituto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), estableció el Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa que brinda a la ciudadanía a través de las distintas áreas;

Que por Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se aprobaron los valores del Régimen de Arancelamiento;

Que la Gerencia de Gestión Económica informó que se procedió a la actualización de los aranceles para el segundo periodo del año 2026, de la siguiente manera: aranceles referidos a la Temática Ambiental, Hídrica y Administrativa, se utilizó el valor del precio de la nafta súper del ACA de la Ciudad de Corrientes Capital del periodo noviembre/2025 a abril/2026 arrojando un incremento de 18,94% según la Resolución N° 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación y para los aranceles referidos a la Normativa Minera, un incremento del 8,79% equivalente a la variación en los meses de noviembre/2025 a abril/2025, tomando como referencia los valores determinados por la Dirección de Planificación y Obras de Corrientes;

Que asimismo se deja constancia que, por este acto, se excluye el ítem C.1.3) "Guía de Transporte de Sustancias Minerales por Vía Terrestre", por ser un trámite que será gestionado ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes (DGR);

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 362/2026, obrante a fs. 1005, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, normativas conexas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.- ACTUALIZAR** los valores establecidos en el Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, correspondiente al Régimen de Arancelamiento por Servicios y Gestión Administrativa, que brinda el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

**Art. 2°.- ESTABLECER** conforme las bases de la Resolución 1104/04 de la Secretaría de Energía de la Nación, que los valores (administrativos y multas) determinados por el precio del valor del litro de nafta súper, se determinarán de acuerdo al valor del litro vigente, en el Automóvil Club

...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 365/2026

Argentino (ACA), en la ciudad de Corrientes, al momento de cancelar el arancel pertinente, y siendo además aplicable a toda otra resolución y/o normativa que dicte este Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA).

**Art. 3°.- ESTABLECER** que los valores del Anexo de la Resolución N° 004 de fecha 07 de enero de 2021, se actualizarán cada seis (6) meses, tomando el precio del litro de nafta súper en el Automóvil Club Argentino (ACA), a la fecha de la actualización.

**Art. 4°.- ESTABLECER** que el Régimen de infracciones y sanciones de la "Temática Minera", se regirán por las establecidas en el artículo 12 de la Resolución ICAA N° 819 de fecha 18 de diciembre de 2009 y en el artículo 25 de la Resolución ICAA N° 214 de fecha 20 de abril de 2021.


**Art. 5°.- DEJAR** sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente Resolución.

**Art. 6.- LA** presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de la Provincia de Corrientes.

**Art. 7°.- REGISTRAR**, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.

A.B.



  
SEBASTIAN PEDRO BERBORELL  
Ingeniero Agrónomo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

**ANEXO DE LA RESOLUCION N° 365/2026**

ARANCELES		IMPORTE
A	<b>ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
A.1)	<b>INICIO DE TRÁMITE: FORMULARIOS</b>	
A.1.a)	Inicio de trámite.	\$ 16.357,00
A.1.b)	Inicio de trámite de visado de planos.	\$ 40.310,00
A.1.c)	Inicio de Trámite, para consulta sobre inmuebles encuadrados en la Ley de Colonización N° 3.228	\$ 16.357,00
B	<b>ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA AMBIENTAL</b>	
B.1)	Presentación de documentos técnicos ambientales (doble faz)	\$ 16.357,00
B.1.2)	Presentación de documentos técnicos ambientales más de 20 hojas a simple faz.	\$ 264.449,00
B.2)	<b>EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	
B.2.1)	Certificación ambiental para proyectos de cultivos, forestales.	1lt nafta súper por (ha)
B.2.2)	Otras certificaciones ambientales. Incluye renovación y ampliación.	\$ 482.670,00
B.2.3)	DIA para proyecto de cambio de uso de suelo.	3lt nafta súper por (ha)
B.2.4)	Certificación Ambiental para proyectos y/o actividades industriales que se califique como compatible (Categoría A) conforme al Nivel de Complejidad Ambiental (NCA), a emplazarse en los Parques Industriales de la provincia, que cuenten con aprobación ambiental del organismo.	\$ 161.087,00
B.2.5)	Certificación Hidráulica Ambiental para Desarrollos Inmobiliarios en el marco de la Resolución ICAA N° 377/20 y Modificatoria Resolución ICAA N° 427/21:	
B.2.5.a)	Emprendimientos hasta 50 ha.	\$ 788.898,00
B.2.5.b)	Emprendimientos mayores a 50 ha. hasta 100 ha.	\$ 907.193,00
B.2.5.c)	Emprendimientos mayores a 100 ha. hasta 150 ha.	\$ 1.043.276,00





**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 de la Resolución N° 365/2026

B.2.5.d)	Emprendimientos mayores a 150 ha.	\$ 1.199.773,00
B.3)	<b>AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN</b> El Arancel determinado por el Evaluador Técnico deberá cancelarlo el Consultor o Profesional Técnico responsable de la elaboración de la documentación ambiental.	
B.3.1)	Incoherencia en la información técnica solicitada/presentada. Cuando la información técnica carezca de la debida relación lógica o no tenga sentido con lo solicitado o requerido por el Evaluador Técnico.	\$ 161.087,00
B.3.2)	Incumplimiento de la requisitoria de ampliación de información solicitada al proponente por parte del Evaluador Técnico (a partir del tercer aviso comunicado por parte del Evaluador Técnico).	\$ 482.670,00
B.4)	<b>ARANCELES DEL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES</b>	
B.4.1)	Inscripción de personas físicas.	\$ 180.553,00
B.4.2)	Renovación de personas físicas.	\$ 90.268,00
B.4.3)	Inscripción de personas jurídicas.	\$ 360.790,00
B.4.4)	Renovación de personas jurídicas.	\$ 180.553,00
B.5)	<b>ARANCELES DE REGISTRO DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	
B.5.1)	Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.	\$ 243.260,00
B.5.2)	Renovación de Registros de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.	\$ 121.630,00
B.6)	<b>RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE GENERADORES, OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	
B.6.1)	Para la primera infracción.	Apercibimiento.
B.6.2)	Para la segunda infracción.	500 lts nafta súper y la suspensión de la inscripción en el registro.
B.6.3)	Para la tercer infracción.	1.500 lts nafta súper y la cancelación del registro.



...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 3 de la Resolución N° 365/2026

B.7)	<b>ARANCELES NO PREVISTOS</b>	
	Cuando la gestión a realizar no está contemplada en el presente cuadro, se determinará el arancel atendiendo a la naturaleza y el carácter de la actividad.	
C	<b>ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA MINERA</b>	
C.1)	<b>ARANCELAMIENTO A LA TEMÁTICA MINERA</b>	
C.1.1)	Solicitud de libre de deuda.	\$ 20.704,00
C.1.2)	Multa por presentación fuera de término.	\$ 22.849,00
C.2)	<b>ARANCELAMIENTO A LA TEMÁTICA ARENERA</b>	
C.2.1)	Registro de Productor Arenero.	\$ 67.221,00
C.2.2)	Derecho de Concesión de Arena.	\$ 201.856,00
C.2.3)	Permiso Provisorio.	\$ 303.599,00
C.2.4)	Permiso Extraordinario.	\$ 504.370,00
C.2.5)	Derecho de Explotación de Arena.	\$177/m <sup>3</sup>
C.3)	<b>ARANCELAMIENTO A LA TEMÁTICA DE ÁRIDOS</b>	
C.3.1)	Registro de Productor de Áridos.	\$ 776.347,00
C.3.2)	Basalto Triturado.	\$ 301/tn.
C.3.3)	Canto Rodado.	\$ 232/tn.
C.3.4)	Ripio.	\$ 160/tn.
C.3.5)	Arcilla y Limo.	\$ 84/tn.
C.3.6)	Piedra Laja.	\$ 160/tn.
C.3.7)	Suelos seleccionados para construcciones viales.	\$ 94/tn.
C.3.8)	<b>AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN</b>	
C.3.8.1)	Ampliatoria complementaria inferior cuando no obedezca a temas fundamentales pero si necesarios y contemplados en el marco normativo.	\$ 53.714,00
C.3.8.2)	Ampliatoria complementaria media cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental.	\$ 133.660,00



...///



**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 4 de la Resolución N° 365/2026

C.3.8.3)	Ampliatoria complementaria superior cuando se incurriera en errores graves, falta de información relevantes, etc.	\$ 400.485,00
C.3.8.4)	Incoherencia en la información solicitada (cuando se evidencien incoherencias, contradicciones, etc., que indiquen claramente una falta de criterio en la presentación).	\$ 1.067.328,00
D	<b>ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA HÍDRICA</b>	
D.1)	<b>EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	
D.1.1)	Aprobación de estudios hidrológicos.	\$ 264.449,00
D.2)	Emisión de Registro Meteorológico de la Estación ICAA:	
D.2.a)	Informe mensual por única vez (para un máximo de 24 meses en un solo informe).	\$ 11.864,00
D.2.b)	Por informe para otros periodos 50% del valor del D.2.a) (para un máximo de 24 meses en un solo informe).	\$ 5.928,00
D.2.c)	Informes para periodos superiores a 24 meses en un solo pedido en formato papel se cobrará por mes extra el valor estipulado en el ítem E.2).	
D.2.d)	Informes para periodos superiores a 24 meses en un solo pedido en formato digital se cobrará el mismo valor del ítem D.2.a).	
D.3)	Permiso de Obra Hidráulica (presas, canales, puentes, caminos, estación de bombeo, etc.).	\$ 264.449,00
D.4)	<b>AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN</b>	
D.4)	El Arancel determinado por el Evaluador Técnico deberá cancelarlo el Consultor o Profesional Técnico de la temática hídrica.	
D.4.1)	Ampliatoria complementaria inferior cuando no obedezca a temas fundamentales, pero si necesarios y contemplados en el marco normativo.	\$ 64.740,00
D.4.2)	Ampliatoria complementaria media cuando lo requerido puede ser considerado como fundamental.	\$ 161.087,00



...///




**Instituto Correntino del Agua  
y del Ambiente - ICAA**  
Provincia de Corrientes

///...Hoja 5 de la Resolución N° 365/2026

D.4.3)	Ampliatoria complementaria superior, cuando se incurriera en errores graves, falta de información relevante, etc.	\$ 482.670,00
D.4.4)	Incoherencia en la información solicitada.	\$ 1.286.368,00
D.5)	<b>Arancelamiento del Registro de Consultores de Estudios Hidrogeológicos, Geológicos y Perforistas.</b>	
D.5.1)	Inscripción de personas físicas.	\$ 379.342,00
D.5.2)	Renovación de personas físicas.	\$ 189.666,00
D.5.3)	Inscripción de personas jurídicas.	\$ 1.517.063,00
D.5.4)	Renovación de personas jurídicas.	\$ 758.678,00
E	<b>ARANCELAMIENTO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
E.1)	Fotocopia simple de documentación.	\$ 233,00
E.2)	Fotocopia certificada de documentación.	\$ 448,00



  
SEBASTIAN PEDRO PERBORELL  
Ingeniero Agrónomo  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente